

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO:MAAD.800.47.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 4

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR, la expedición de licencias y permisos para la construcción de **NUEVAS** urbanizaciones, condominios, edificios de apartamentos, viviendas multifamiliares, o cualquier tipo de edificación, así como la adición o expansión de las existentes con más unidades habitacionales independientes, que se encuentran ubicadas en los sectores sujetas al riesgo de inundaciones, previstas en el plan de ordenamiento Territorial, acuerdo No. 015 de 2000, relacionadas en el artículo 131 (Modificado por el artículo 67 del Acuerdo Municipal No.05 de 2006) y las franjas demarcadas en el Plano No.17 de zonas de amenaza urbana pertenecientes a los siguientes sectores:

Por el río La Vieja:

El Ortiz, La Playa, La Platanera, El Paraíso, Los Alpes, La Arenera, Collarejo, Sector final Entre Río.

Por la Quebrada Ortez:

El Ortiz, Horizonte, La Platanera, La Playa, El Paraíso, La Esperanza.

Por la Quebrada el Herrero:

Bolívar, El Libertador, Los Alpes.

Por la Quebrada Los Chorros (Lava patas):

Los Chorros, Camilo Torres, El Retiro, San Marcos, San Jerónimo, El Rosario, Los Naranjos, Carlos Holmes Trujillo, La Floresta, Villa Marcela, Condominio Los Samanes, Los Samanes, Juan XXIII 1era y 2da etapa, Condominio Quintas de Navarra, Urbanización Ciudad Jardín

Por la Quebrada Los Paticos (Caracolí)

Robertulio Lora, El Ciprés, Villa del Sol, El Poblado, El Roble, Santa Rosa de Lima, La Inmaculada.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO MAAD 800.47.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 4

Por la Quebrada El Salto:

Casierra, Zaragoza

Por la Quebrada Santa Ana:

Guayabal, Santa Ana

Por la Madre Vieja Zapata:

La Paz, Urbanización Grupo de los 60, Los Cãmbulos

Artículo 133 (modificado por el artículo 69 del acuerdo no. 05 de 2006)

Por el Río la Vieja:

Guayacanes, La Lorena, Villa Juliana, Sector Entre Rio, Villa Elena, La Isleta, EL Prado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta restricción seguirá hasta la fecha en que se concluyan y entren en funcionamiento las obras de defensa o de mitigación de inundaciones del sector donde se construyan esas obras.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR, permanentemente la expedición de licencias y permisos para la construcción de edificaciones nuevas o para ampliar las existentes, que se encuentren dentro de la zona de protección de los cauces de los ríos y quebradas en este municipio o que deban ser demolidas posteriormente porque su terreno se requiera para la construcción o protección o mantenimiento de las obras de defensa contra inundaciones o por el ensanche del alcantarillado o apertura de vías en desarrollo del proyecto de mitigación del riesgo de inundaciones o del POT, en estos casos para estas edificaciones solo procederá el permiso de demolición.

ARTÍCULO CUARTO: Se exceptúan de esta prohibición las edificaciones de las entidades prestadoras de servicio de salud y que por Ley o para su efectiva prestación de sus servicios requieran ampliar su cobertura, siendo posible obtener

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO MAAD.800.47.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSION 4

de la Secretaria de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente, la expedición de la licencia o permiso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones Municipales de igual o inferior categoría, que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

El Presidente

El Secretario

VICTOR ALFONSO ALVAREZ MEJIA

GERARDO ANTONIO TORO DUQUE